

RESOLUCIÓN N° 154/2024, de 18 de enero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la obra para la instalación fotovoltaica de autoconsumo en el Edificio de Agrobiotecnología de la Universidad Pública de Navarra y de puntos de recarga para vehículo eléctrico en el parking (O-ABR0008/2023).

Autorizada la contratación de la obra para la instalación fotovoltaica de autoconsumo en el Edificio de Agrobiotecnología de la Universidad Pública de Navarra y de puntos de recarga para vehículo eléctrico en el parking por Resolución N° 2215/2023, de 15 de octubre.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS

	RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS Y ELEMENTOS A INSTALAR (12 pts)	IMPLANTACIÓN (5 pts)	AFECCIONES (2 pts)	PLAN DE MANTENIMIENTO (3 pts)	TOTAL (22 pts)
ALBAYALDE	10,9	1	1	2,5	15,4
E4E	7,45	0	1,5	2	10,95
EKILOR	6,3	4,5	1,5	3	15,3
ENERCAPITAL	8,4	0	0,5	2,5	11,4
ENGENNERING AND TECH FOR LIFE	10,04	3,5	0,5	0	14,4
EOSOL	9,4	4	2	2,5	17,9
FOTONA	10,9	3,5	1,5	1,5	17,4
IBERDROLA	10,9	1	1	3	15,9
IMAS ENERGÍAS RENOVABLES	7,45	1,5	1,5	2	12,45
ALBA	10,9	1	1,5	1,5	14,9
ORIENTACIÓN SUR	10,9	1,5	0	2	14,4
SERTECQ	10,9	1,5	0	1,5	13,9
SICE RENOVABLES	6,95	0,5	1	2	10,45
SIDASA RENOVABLES	10,9	4	1,5	1	17,4
SOLINVEST FOTOVOLTAICA	11,9	2,5	1,5	2,5	18,4
TELMAN	10,9	3	1,5	0	15,4

VALORACIÓN CRITERIOS CUANTITATIVOS

	Propuesta económica IVA excluido (Hasta 55 puntos)	Pazo de ejecución (Hasta 5,4 puntos)	Ampliación plazo garantía obra (Hasta 3,6 puntos)	Ampliación plazo garantía paneles (Hasta 4 puntos)	Criterio de carácter social (Hasta 10 puntos)	TOTAL PUNTUACION
ALBAYALDE	42,48	1,15	3,60	2,00	10	59,23
E4E	47,48	2,28	3,60	0,00	0	53,36
EKILOR	46,95	1,71	3,60	0,00	10	62,26
ENERCAPITAL	50,33	2,28	3,60	4,00	10	70,21
ENGENNERING AND TECH FOR LIFE	48,41	1,83	3,60	2,00	10	65,84

Página 1 de 3

EOSOL	38,67	3,42	1,20	0,75	10	54,04
FOTONA	50,74	2,05	3,60	4,00	10	70,39
IBERDROLA	55,00	3,42	3,60	2,00	10	74,02
IMAS ENERGÍAS RENOVABLES	49,10	2,05	3,60	2,00	0	56,75
ALBA	46,37	5,40	3,60	0,38	10	65,75
ORIENTACIÓN SUR	45,90	1,14	3,60	2,00	0	52,64
SERTECQ	38,25	1,37	3,60	4,00	10	57,22
SICE RENOVABLES	41,43	4,10	3,60	0,00	10	59,14
SIDASA RENOVABLES	42,56	2,70	3,60	4,00	10	62,86
SOLINVEST FOTOVOLTAICA	46,96	3,42	3,60	2,00	10	65,98
TELMAN	46,38	3,42	3,60	4,00	10	67,40

VALORACIÓN TOTAL

	Puntuación criterios cualitativos	Puntuación criterios cuantitativos	TOTAL PUNTUACION
ALBAYALDE	15,4	59,23	74,63
E4E	10,95	53,36	64,31
EKILOR	15,3	62,26	77,56
ENERCAPITAL	11,4	70,21	81,61
ENGENNERING AND TECH FOR LIFE	14,4	65,84	80,24
EOSOL	17,9	54,04	71,94
FOTONA	17,4	70,39	87,79
IBERDROLA	15,9	74,02	89,92
IMAS ENERGÍAS RENOVABLES	12,45	56,75	69,20
ALBA	14,9	65,75	80,65
ORIENTACIÓN SUR	14,4	52,64	67,04
SERTECQ	13,9	57,22	71,12
SICE RENOVABLES	10,45	59,14	69,59
SIDASA RENOVABLES	17,4	62,86	80,26
SOLINVEST FOTOVOLTAICA	18,4	65,98	84,38
TELMAN	15,4	67,40	82,80

La mesa, tras estudiar todas las ofertas presentadas, considera que la ofrecida por la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. es la más ventajosa para el cumplimiento del objeto del concurso. De acuerdo con los criterios establecidos en las bases del concurso, IBERDROLA CLIENTES S.A.U. cumple con todas las cláusulas de prescripción técnica. Ofrece las mejores condiciones económicas y garantiza que cumplirá con todos los requerimientos necesarios para un satisfactorio cumplimiento del contrato.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de la obra para la instalación fotovoltaica de autoconsumo en el Edificio de Agrobiotecnología de la Universidad Pública de Navarra y de puntos de recarga para vehículo eléctrico en el parking, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. (A95758389) por un importe de 87.531,81 euros,

IVA excluido, un plazo de ejecución de 30 días contados desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo, 6 años de garantía de la obra y 25 años de garantía de los paneles fotovoltaicos.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 105.913,49 euros con cargo a la partida 30.11.11/0730/623.01 “Instalaciones” del Presupuesto de Gastos de 2024.

La Sección de Contabilidad ajustará la diferencia entre el importe autorizado en el Presupuesto de gastos de 2023 y el importe adjudicado en el Presupuesto de gastos de 2024.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la web de la Universidad Pública de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por:

✓ Ramón Gonzalo García (Rector)